

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Orlando Cintrón Negrón, Secretario Interino de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #20, Serie 1998-99**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de enero de 1999.

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Carlos Santana Cuadrado
10. Hon. Angel C. Cora Romero
11. Hon. Luis M. Castro Díaz
12. Hon. Carmen López Dipiní
13. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
14. Hon. Carmen L. Durieux Hernández

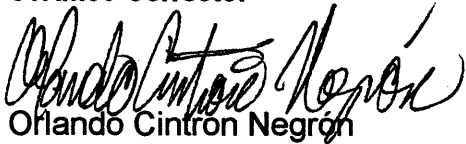
EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

1. Hon. Sonia L. Vázquez García (al momento de la votación)

Certifico Correcto:



Orlando Cintrón Negrón
Secretario Interino
Asamblea Municipal

LDL/clm

SELLO

**GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto #22
Ordenanza #20

Serie 1998-99

Presentado por La Administración

"ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO, DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, CREADO MEDIANTE LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA".

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal

POR CUANTO: Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrá de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignent al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta en el Artículo 4, Inciso (w), de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Núm. 214 del 25 de junio de 1998, asigna la suma de siete millones de dólares (\$7,000,000), para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se ha notificado que la aportación al Municipio será de \$112,925.74.

POR CUANTO: Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, sometemos ante la consideración de esta Honorable Asamblea el listado de los proyectos de mejoras permanentes por iniciativa del alcalde. Esto se debe a la emergencia causada por el paso del devastador Huracán Georges.

1. Repavimentar y mejoras pluviales a comunidad Punta Santiago, Humacao \$112,925.74.

POR TANTO: **ORDENÁSE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1 : Aplicar la suma de \$112,925.74 para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal en la realización del proyecto mencionado en el POR CUANTO de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2 : Someter al CRIM el proyecto indicado en el cuarto POR CUANTO de esta Ordenanza para la debida aprobación del mismo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.


SECCIÓN 3 : Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM, la disposición al Municipio de \$112,925.74 de la aportación estatal que le corresponde a la distribución de fondos establecida.

SECCIÓN 4 : Copia de esta Ordenanza será enviada al CRIM, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a los Departamentos de Planificación y Finanzas Municipal y demás agencias y/o entidades concernidas. particulares.


SECCIÓN 5: Esta ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL
DÍA 5 DE ENERO DE 1999.**


**OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE ASAMBLEA**


**ORLANDO CINTRÓN NEGRÓN
SECRETARIO INTERINO**

**SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACION EL DIA 12 DE enero DE 1999, Y
FIRMADA POR MI EL DIA 12 DE enero DE 1999.**


**JULIO CESAR LOPEZ GERENA
ALCALDE**